

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000294-2011

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Asesoría Documentaria y Archivística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ABR. 2013

Callao, 08 ABR 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos.3336-2012 y 238-2013-UGELV-AGA-PER de fechas 23 de noviembre de 2012 y 31 de enero de 2013, respectivamente, del Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, el Oficio N° 1039-2012-GRC/PPR-RMA de fecha 26 de setiembre de 2012 del Procurador Público Regional y el Informe N° 276-2013-GRC/GAORH de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a **nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, con Oficios Nos. 3336-2012 y 238-2013-UGELV-AGA-PER, de fechas 23 de noviembre de 2012 y 31 de enero de 2013, respectivamente, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la Resolución Judicial N° 41, que aprueba el Informe Pericial N° 158-2012-PJ.EP, a fin de que se cumpla con pagar al demandante don Jorge Emilio Chumpitaz Laura, la suma de S/. 5,301.41 Nuevos Soles, monto que resulta pendiente de pago a lo ya cancelado por el importe de S/. 20,512.99 Nuevos Soles;

Que, con Oficio N° 1039-2012-GRC/PPR-RMA de fecha 26 de setiembre de 2012, el Procurador Público Regional, comunica que mediante Resolución N° 41 de fecha 04 de setiembre de 2012 el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, aprobó el Informe Pericial N° 158-2012-PJ.EP, el mismo que concluye que le corresponde al demandante por concepto de devengados e intereses entre julio de 1994 a diciembre de 2010, la suma de S/. 25,814.40 Nuevos Soles. Asimismo, la Resolución en alusión establece que habiéndose aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000294-2011 de fecha 20 de junio de 2011, la suma de S/. 20,512.99 Nuevos Soles, existe una diferencia aún de S/. 5,301.41 Nuevos Soles, la que debe abonarse al demandante;



08 ABR. 2013

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto
Ley N° 27072 con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de
Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del
Callao, en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor
de don JORGE EMILIO CHUMPITAZ LAURA, servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local
Ventanilla, a quien el Órgano Jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que
se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010.
1	JORGE EMILIO CHUMPITAZ LAURA	ACTIVO	S/ 5,301.41
TOTAL			S/ 5,301.41

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero,
el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente
Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno
Regional del Callao, la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y
Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES APANA ARRILLO
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

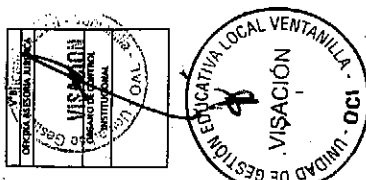
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Plegor: Gobierno Regional del Callao
 Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	SEC. ESE	TIPO	Nº DICTO	Nº DICTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BARRIO	NÚMERO CARENTA SANCIONA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONVOC. LABORAL ACTUAL	EMPLEO OCMAP. OCMAP. OCMAP.	CATEG. OCMAP. OCMAP. OCMAP.	EN EJERC. JUDICIAL	FECHA DE RECONOC. DE RESOL. OCMAP. OCMAP.	CANT. MENS. RECONOC. POR EL PLENO (A)	MONTO RECONOC. POR EL PLENO (B)	MONTO AMORTIZADO POR EL PLENO (C)	MONTO PROYECTADO AL 31-12-2013 (C) x (A) x (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			TOTAL	
																					ESQUELO	DIMP	ASP		PERCIBIMIENTOS FUERA CARGAS JUDICIALES
1.					CHUQUIZITA	ANGELLES	LAURA	DE LA VACACIÓN	028728679	ACTIVO	DELEZ. 146.276	INSCRIBIDO	AUDIENCIAS	SAD	04139-2009-0-0781-28-C-05				5.301,41		5.301,41		477,13	689,35	1.168,31

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Abono Perceivable al 31-12-2013 (en pesos). En caso que se tuviera otras cargas (deudas) las incluiré restandose por sus Cargos de Impuesto a la Renta.
- Primera información en formato Excel, de acuerdo a la inscripción de campo.
- La Unidad Promotora de Pago efectúa el Abono del monto Perceivable al 31-12-2013, en los Cuotes Beneficio que la Entidad declare en el presente Boleto. El monto de Ingresos en referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información programada tiene carácter de declaración jurada, sobre de responsabilidad del Plegor la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplementos Nos. 032 y 058-2008-EE.



[Signature]
ROBER CHUQUIZITA ANGELLES
 Encargado Planillas
 AGA-UGEL Ventanilla



[Signature]
Prof. Wilfredo Luján Ventanilla
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



[Signature]
EGON MARCO M. HUMAN VELA
 Jefe Oficina de Gestión Administrativa
 Infraestructura y Equipamiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CHRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ABR. 2013

